



**Uptc**  
Universidad Pedagógica y  
Tecnológica de Colombia

ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL  
DE ALTA CALIDAD  
MULTICAMPUS  
RESOLUCIÓN 3910 DE 2015 MEN / 6 AÑOS

VIGILADA MINEDUCACIÓN

## OBSERVACIONES FRENTE EL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

### **INVITACIÓN PÚBLICA No. 016 DE 2019 CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DE AULAS DE POSGRADO DEL CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO-UPTC-FACULTAD SECCIÓN DUITAMA"**



**Uptc**

Universidad Pedagógica y  
Tecnológica de Colombia

**RECTORIA  
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA  
TUNJA, 13 DE MAYO DE 2019-10:00 am**



Departamento de contratacion <contratacion@uptc.edu.co>

---

## PROCESO INVITACIÓN PÚBLICA No. 016 DE 2019

2 mensajes

---

**julio contreras** <arq.ccontreras2215@gmail.com>  
Para: contratacion@uptc.edu.co

9 de mayo de 2019, 11:13

Señores  
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA  
Tunja

Por medio del presente me dirijo a la entidad de la manera mas atenta con el fin de solicitar que se publiquen los  
ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

---

**julio contreras** <arq.ccontreras2215@gmail.com>  
Para: contratacion@uptc.edu.co

9 de mayo de 2019, 11:17

Señores  
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA  
Tunja

Por medio del presente me dirijo a la entidad de la manera mas atenta con el fin de solicitar que se publiquen los  
ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS con lo que se baso el PRESUPUESTO OFICIAL para el presente proceso

Solicito por favor sean atendidas mis observaciones

Gracias por su atención y comprensión

[El texto citado está oculto]



Departamento de contratacion <contratacion@uptc.edu.co>

---

## OBSERVACIONES INVITACIÓN PÚBLICA No. 016 DE 2019

1 mensaje

---

**CARLOS FERNANDO GOMEZ CORDOBA** <ing.carlosgomez2020@gmail.com>

9 de mayo de 2019, 18:05

Para: contratacion@uptc.edu.co

Buenas tardes,

Por medio de la presente me permito adjuntar las observaciones al pliego de condiciones definitivo.

Agradezco la atención prestada.



**observaciones uptc.pdf**

601K



Bogotá D.C., 9 de mayo de 2019

Señores

**UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA TUNJA**

Secretaría del Departamento de Contratación

Avenida Central del Norte 39-115

Tel: (57+8) 7405626

[contratacion@uptc.edu.co](mailto:contratacion@uptc.edu.co)

**REF:** INVITACIÓN PÚBLICA No. 016 DE 2019

**OBJETO:** CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DE AULAS DE POSGRADO DEL CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO - UPTC – FACULTAD SECCIONAL DUITAMA

**ASUNTO:** OBSERVACIONES AL PLEIGO DE CONDICIONES DEFINITIVO.

Cordial Saludo,

Por medio de la presente me permito realizar la siguiente observación al pliego de condiciones definitivo dentro del marco de la licitación de la referencia; teniendo en cuenta, además, que nos encontramos dentro del tiempo establecido por la Entidad para este fin.

Observación 1:

En el numeral **“14.1.6. FACTORES PONDERANTES literal b. CRITERIOS DEL CONTENIDO TECNICO-CALIDAD (MÁXIMO 300 PUNTOS)”** la Entidad señala que se otorgará un mayor puntaje al proponente que aporte certificado de haber ejecutado “Edificaciones educativas”; de acuerdo a ello, solicitamos amablemente a la Entidad que para la obtención de este puntaje, a las Edificaciones Institucionales les sea otorgado el mismo puntaje que a las Edificaciones Educativa, ya que se cumplirían las mismas condiciones de construcción; teniendo en cuenta, además, que una edificación educativa puede ser, objetivamente, clasificada dentro del género Edificaciones institucionales y estaría, en este sentido, se adaptaría a los parámetros exigidos por parte de la Entidad.

De esta manera, los posibles proponentes tendrían la misma oportunidad para participar en el proceso y la Entidad no se apartaría de los principios de la contratación estatal a los cuales por ley está obligada a sujetarse, entre ellos el de selección objetiva, según el cual la Entidad debe garantizar la posibilidad de existencia de una pluralidad de oferentes en el proceso de selección, lo cual no se estaría logrando, si de manera arbitraria la Entidad decide que una Edificación Educativa dista de una Edificación Institucional, considerando que para cualquier

observador imparcial la "Edificación Institucional" constituiría el género de edificaciones dentro del cual podría ser clasificada una Edificación Educativa.

Observación 2:

Por otro lado, solicitamos a la entidad que los Análisis de Precios Unitarios, sean presentados únicamente por el proponente adjudicatario, dado que no es un requisito idóneo para la comparación de las ofertas y por el contrario podría ser una calificación subjetiva para la calificación de estas.

Cordialmente,

Carlos Fernando Gómez Córdoba  
Ingeniero Civil



Departamento de contratacion &lt;contratacion@uptc.edu.co&gt;

**OBSERVACIÓN INVITACIÓN PÚBLICA No. 016 DE 2019**

1 mensaje

Juan David &lt;juandavid19c@hotmail.com&gt;

10 de mayo de 2019, 8:10

Para: "contratacion@uptc.edu.co" &lt;contratacion@uptc.edu.co&gt;

Buenos días,

La presente es para solicitarle amablemente a la entidad que sean publicados los Análisis de precios Unitarios oficiales, con los cuales la entidad desarrolló el presupuesto oficial del proceso, con el fin de realizar el respectivo análisis de esta, de esta manera no llevar al proponente a cometer algún error y presentar una oferta económica acorde a los requisitos exigidos por la entidad en el pliego de condiciones.

Agradezco la atención prestada y colaboración.

*Juan David Chinchilla Vallejo*  
*Ingeniero Civil*  
*3144165029*





Departamento de contratacion &lt;contratacion@uptc.edu.co&gt;

**Observación Pliego de Condiciones Definitivo Invitación Pública No. 016 de 2019**

1 mensaje

Jaime Tenjo &lt;ing.jaime.tenjo@hotmail.com&gt;

10 de mayo de 2019, 8:12

Para: "contratacion@uptc.edu.co" &lt;contratacion@uptc.edu.co&gt;

San José de Cúcuta, 10 de mayo de 2019

Señores

**UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA**

Departamento de Licitaciones y Contratos

Ciudad

**Referencia:** Invitación Pública No. 016 de 2019

Cordial Saludo

Con el presente me permito reiterar las observaciones realizadas al Proyecto de Pliego de Condiciones y que no fueron tenidas por la entidad para el Pliego de Condiciones Definitivo del proceso de la referencia cuyo objeto es la "CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DE AULAS DE POSGRADO DEL CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO – UPTC – FACULTAD SECCIONAL DUITAMA".

Favor confirmar recibo de este correo y sus archivos adjuntos si es el caso.

Muchas Gracias,

**BUENA CAZA Y BUEN REMAR.****Jaime Hernando Tenjo Contreras****Ingeniero Civil - UFPS**

Calle 9BN No. 11AE-33 Guaimaral

Teléfono: (7) 594-4835

Celular: 310-254-7893

Cúcuta - Colombia

**Antes de imprimir este e-mail piense si realmente es necesario, recapita en beneficio del medio ambiente.**

**CONFIDENCIAL.** La información contenida en este correo es confidencial y sólo puede ser utilizada por la persona a la cual está dirigido. Si no es usted el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje está prohibida y es sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, le ofrecemos disculpas y le agradecemos reenviar y borrar el mensaje recibido inmediatamente.

**Observación Pliego de Condiciones Definitivo Invitación Pública No. 016 de 2019.PDF**

1798K

San José de Cúcuta, 10 de mayo de 2019

Señores

**UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA**

Departamento de Licitaciones y Contratos

Ciudad

**Referencia:** Invitación Pública No. 016 de 2019

Cordial Saludo

Con el presente me permito reiterar las observaciones realizadas al Proyecto de Pliego de Condiciones y que no fueron tenidas por la entidad para el Pliego de Condiciones Definitivo del proceso de la referencia cuyo objeto es la "CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DE AULAS DE POSGRADO DEL CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO – UPTC – FACULTAD SECCIONAL DUITAMA".

- En el numeral **14.1.2 CAPACIDAD FINANCIERA (HABILITANTE)**, Literal c. Capital de Trabajo, página 35 se puede leer:

**c. Capital de trabajo.**

El índice se determinará de acuerdo con la fórmula:

Capital de Trabajo = Activo Corriente - Pasivo Corriente

|                 |                                    |              |
|-----------------|------------------------------------|--------------|
| MENOR O IGUAL A | <b>50% DEL PRESUPUESTO OFICIAL</b> | No admisible |
| MAS DE          | <b>50% DEL PRESUPUESTO OFICIAL</b> | Admisible    |

PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS: El capital de trabajo presentado debe ser mayor al 50% del valor del presupuesto oficial.

CONSORCIO Y UNIONES TEMPORALES: El capital de trabajo será el resultado de la sumatoria del activo corriente de cada uno de los integrantes, restado de la sumatoria del pasivo corriente de cada uno de ellos y este deberá ser mayor al 50% del valor del presupuesto oficial.

Solicito respetuosamente modificar este requisito habilitante a **CAPITAL DE TRABAJO  $\geq$  30% DEL PRESUPUESTO OFICIAL**, esto teniendo en cuenta que, dentro de la presente invitación, en su forma de pago se está entregando por parte del contratante un anticipo del 30 % del valor del contrato, por lo que teniendo un capital de trabajo del 30% del presupuesto oficial se podría asegurar la financiación de la obra.



- En el numeral **14.1.2 CAPACIDAD FINANCIERA (HABILITANTE)**, Literal d. Patrimonio, página 35 y 36 se puede leer:

**d. Patrimonio**

El índice se determinará de acuerdo con la fórmula:

**Patrimonio** = Activo Total - Pasivo Total

|                 |                                    |              |
|-----------------|------------------------------------|--------------|
| MENOR O IGUAL A | <b>50% DEL PRESUPUESTO OFICIAL</b> | No admisible |
| MAS DE          | <b>50% DEL PRESUPUESTO OFICIAL</b> | Admisible    |

PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS: El patrimonio presentado debe ser mayor al **50%** del valor del presupuesto oficial.

CONSORCIO Y UNIONES TEMPORALES: El patrimonio presentado será el resultado de la sumatoria del activo total de cada uno de los integrantes, restado de la sumatoria del pasivo total de cada uno de ellos y este deberá ser mayor al **50%** del valor del presupuesto oficial.

Solicito respetuosamente modificar este requisito habilitante a **PATRIMONIO  $\geq$  30% DEL PRESUPUESTO OFICIAL**, esto teniendo en cuenta que, dentro de la presente invitación, en su forma de pago se está entregando por parte del contratante un anticipo del 30 % del valor del contrato, por lo que teniendo un capital de trabajo del 30% del presupuesto oficial se podría asegurar la financiación de la obra.

- En el numeral **14.1.6 FACTORES PONDERANTES**, Literal b. CRITERIOS DEL CONTENIDO TECNICO-CALIDAD (MÁXIMO 300 PUNTOS), páginas 38 y 39 se puede leer:

Número de niveles construidos: a fin de avaluar la experiencia del proponente en la construcción de edificios de varios pisos se asignará puntaje de acuerdo con la tabla presentada a continuación. Se tendrá en cuenta sólo una certificación por proponente, correspondiente a la construcción con el mayor número de niveles certificada.

Tabla Evaluación experiencia de construcción en altura.

| Obra certificada con mayor número de entrepisos | Puntos | Objeto contractual       |                               |                     | Puntaje máximo |
|-------------------------------------------------|--------|--------------------------|-------------------------------|---------------------|----------------|
|                                                 |        | Edificaciones Educativas | Edificaciones Institucionales | Otras Edificaciones |                |
| 6 o más                                         | 50     | 60                       | 50                            | 30                  | <b>110</b>     |
| 4-5                                             | 40     | 55                       | 40                            | 20                  | <b>95</b>      |
| 2-3                                             | 35     | 50                       | 30                            | 10                  | <b>85</b>      |

**Edificaciones Educativas**: corresponde a edificaciones destinadas exclusivamente al funcionamiento de aulas de clase, auditorios, bibliotecas o laboratorios.

**Edificaciones Institucionales**: corresponde a edificaciones de uso público diferentes a las consideradas en el ítem anterior, como: hospitales, estaciones de policía, edificios administrativos entre otros.

**Otras Edificaciones**: hace referencia a construcciones comerciales, de oficinas y unidades multifamiliares, teniendo en cuenta las restricciones citadas en los numerales 13.2.2 y 13.2.3.

Una vez revisado el presupuesto oficial y los planos publicados en el portal de contratos se puede observar que se van a construir 2 modulos de 3 pisos cada uno, para mantener la unidad de materia

del proyecto de pliego de condiciones se hace necesario que lo maximo a solicitar en este requisito sean 3 pisos o mas, siendo este el de mayor altura solicitada, igualmente en el sector publico, la constante en edificios con propósitos educativos o de instrucción no supera los dos niveles.

Lo anterior teniendo en cuenta el principio de pluralidad y transparencia que rige este tipo de proceso y que estas condiciones limitan la participacion de mipymes que a pesar de cumplir con el resto de requisitos se verian imposibilitados en participar.

Sin otro particular.



**JAIME HERNANDO TENJO CONTRERAS**

Ingeniero Civil

C.C. No. 88.266.610

T.P. No. 54202-142449 NTS

13/5/2019



ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL  
DE ALTA CALIDAD  
MULTICAMPUS  
RESOLUCIÓN 3910 DE 2015 MEN / 6 AÑOS

Correo de Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia - Solicitud Publicación

Departamento de contratacion <contratacion@uptc.edu.co>

## Solicitud Publicación

1 mensaje

**Marcela Ballesteros Cortes** <marcela.ballesterosc94@gmail.com>

10 de mayo de 2019, 9:03

Para: contratacion@uptc.edu.co

Buen día

Señores

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

Mediante el presente correo solicitamos realicen la publicación de los APUs para la preparación de la propuesta cuyo objeto es "CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DE AULAS DE POSGRADO DEL CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO – UPTC – FACULTAD SECCIONAL DUITAMA.

Marcela Ballesteros



13/5/2019



Departamento de contratacion <contratacion@uptc.edu.co>

## OBSERVACION PLIEGO CONDICIONES

1 mensaje

Alejandra Cruz <licitaciones@concitec.co>  
Para: contratacion@uptc.edu.co

10 de mayo de 2019, 15:11

Buenas tardes

adjunto Oficio con observaciones al proceso Invitación Publica No 016 de 2019. "CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DE AULAS DE POSGRADO DEL CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO – UPTC – FACULTAD SECCIONAL DUITAMA"

--

*Cordialmente;*



**Alejandra Cruz T.**  
**Contadora.**

Cra. 46 No. 152-46 Oficina 404  
Bogotá D.C., - Colombia  
(57) 1 744 9169  
licitaciones@concitec.co.

Concitec comprometidos con el medio ambiente.  
¡Piensa antes de imprimir!



**Oficio 018 - OBSERVACIONES UPTC TUNJA.pdf**  
85K



Bogotá, 10 de mayo del 2019

C-019-2019

Señores:

COMITÉ DE LICITACIONES Y CONTRATOS

UNIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA

TUNJA.

Ref. INVITACION PUBLICA No. 016 DE 2019 "CONSTRUCCION DEL EDIFICIO DE AULAS DE POSGRADO DEL CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO – UPTC – FACULTAD SECCIONAL DUITAMA

Cordial saludo.

Por medio de la presente y dentro del plazo establecido para realizar observaciones a los pliegos de condiciones de la licitación de la referencia, realizamos las siguientes observaciones:

#### **OBSERVACION 1.**

En cuanto a la CAPACIDAD FINANCIERA (HABILITANTE), numeral b. Índice de endeudamiento del pliego de condiciones determina  $IE < 50\%$ ; solicitamos se modifique este índice soportados en lo que concluye el Apéndice de requisitos habilitantes – documentos tipo de obra pública contratos plan – Colombia compra eficiente, quien claramente recomienda exigir a los proponentes un endeudamiento menor al 70%, toda vez que acorde a la investigación, la muestra arrojó como resultado del comportamiento del sector de que tratan los numerales 3 y 4 del artículo 10 del Decreto 1510 de 2013, definiendo los rangos y la distribución de datos para finalmente establecer los límites inferiores y superiores para cada indicador de la capacidad financiera y organizacional.

Por tanto y con el fin de preservar la participación de oferentes, solicitamos que por lo menos se modifique el índice de endeudamiento por debajo del 60%.



## **OBSERVACION 2.**

Como quiera que la mayor parte de la experiencia en construcciones de índole institucional educativa contratadas con el estado y dadas las especificaciones y normatividad de las Entidades que no superan los tres pisos; con el fin de darle pluralidad a participantes en el presente proceso, solicitamos modificar lo exigido en el literal b. CRITERIOS DEL CONTENIDO TECNICO – CALIDAD (MAXIMO 300 PUNTOS) - Del numeral 14,1,6 FACTORES PONDERANTES, para la tabla Evaluación experiencia de construcción el altura, para que se otorgue el puntaje máximo en construcciones educativas de 3 pisos o más.

Manifestamos nuestro compromiso e interés de participar en el presente proceso.

Atentamente,

**JOHANN BUENDÍA RODRÍGUEZ**  
Gerente General  
CONCITEC S.A.S

Elaboró: EPS  
Revisó: AMC  
c.c. Archivo



13/5/2019



Correo de Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia - OBSERVACIONES PLIEGO DEFINITIVO INVITACIÓN PÚBLICA No. 0...

ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL  
DE ALTA CALIDAD  
MULTICAMPUS  
RESOLUCIÓN 3910 DE 2015 MEN / 6 AÑOS

Departamento de contratacion <contratacion@uptc.edu.co>

## OBSERVACIONES PLIEGO DEFINITIVO INVITACIÓN PÚBLICA No. 016 DE 2019

1 mensaje

**Camilo Rodriguez** <consultoria@sicolsas.com>  
Para: contratacion@uptc.edu.co

13 de mayo de 2019, 8:30

Buenos días.

Envío observaciones a la INVITACIÓN PÚBLICA No. 016 DE 2019 .

--

Cordialmente,



**CAMILO JOSÉ RODRÍGUEZ**  
Gestor de contratos  
Telefono: (+571) 2766716/95  
Celular: (+57) 316 3265678  
www.sicolsas.com  
Bogotá - Colombia



.....[www.sicolsas.com](http://www.sicolsas.com)



**UPTC OBSERVACIÓN.pdf**  
344K

Bogotá, 9 de mayo de 2019

Señores:

**UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA**  
**Ciudad**

**REF: OBSERVACIÓN INVITACIÓN PÚBLICA No. 016 DE 2019**

**OBJETO: "CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DE AULAS DE POSGRADO DEL CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO – UPTC - FACULTAD SECCIONAL DUITAMA"**

Respetados Señores:

Con relación al asunto de la referencia, me permito formular las siguientes observaciones a saber:

1. Dentro del pliego de la invitación pública No. 016 DE 2019, numeral 13.4.3 CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE PLURAL, en sus NOTAS: (...)• Todos y cada uno de los asociados debe presentar como mínimo un contrato dentro de la experiencia general con un área no menor a 2.000 m2. En todo caso el consorcio o unión temporal debe cumplir con el área mínima solicitada (8.000 M2) (..)

Sobre el particular nos referimos indicando lo siguiente:

De tipo jurídico

- La Ley 80 de 1993, al crear las figuras de los consorcios y uniones temporales y constituir las como sujetos de la contratación administrativa, reconoce una realidad del mundo de los negocios que son los denominados "contratos de colaboración económica"
- La naturaleza por la cual dos o más personas naturales o jurídicas se juntan consolidando esfuerzos es con el objetivo de ejecutar una labor, que para este caso es la CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DE AULAS DE POSGRADO DEL CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO – UPTC - FACULTAD SECCIONAL DUITAMA.
- Que para el caso de los consorcios estos se comprometen respondiendo solidariamente todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato.

Somos distribuidores autorizados de:





### De tipo técnico

- Que la Entidad al solicitar acreditar la experiencia con contratos de obra en Servicios de construcción de edificios públicos especializados, configura la solicitud dentro de las características de este tipo de edificación de acuerdo al REGLAMENTO COLOMBIANO DE CONSTRUCCIÓN SISMO RESISTENTE NSR-10. El cual contempla el mismo COEFICIENTE DE IMPORTANCIA según el grupo al que pertenece. Es así que los Edificios gubernamentales se encuentran clasificados en el grupo II, en el que se destacan las siguientes características:

#### A.2.5.1.3-Grupo II -Estructuras de ocupación especial Cubre las siguientes estructuras:

- (a) Edificaciones en donde se puedan reunir más de 200 personas en un mismo salón,
- (b) Graderías al aire libre donde pueda haber más de 2000 personas a la vez,
- (c) Almacenes y centros comerciales con más de 500 m<sup>2</sup> por piso,
- (d) Edificaciones de hospitales, clínicas y centros de salud, no cubiertas en A.2.5.1.1
- (e) Edificaciones donde trabajen o residan más de 3000 personas, y
- (f) Edificios gubernamentales

*Referencia: ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE INGENIERIA SISMICA. Normas Colombianas Diseño y Construcción Sismo-Resistente, NSR-10. Bogotá, AIS, 2010*

Teniendo en cuenta lo anterior solicitamos de manera respetuosa a la Entidad considere eliminar la restricción de 2000 m<sup>2</sup>, cuando el integrante aporte contratos de edificios públicos especializados que cuentan con tipologías estructurales de pórticos de concreto reforzado con mínimo dos entrepisos aéreos.

2. Solicitamos de manera respetuosa que adicional a la observación 1, se tenga en cuenta Certificaciones contratos TERMINADOS.

Quedando el texto del pliego del pliego de condiciones definitivo mediante adenda así:

13.4.3 CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE PLURAL Máximo TRES (3) contratos de obra en: Servicios de construcción de edificios públicos especializados, Código UNSPSC 72121400, o en Servicio de construcción de edificios comerciales y de oficina, Código UNSPSC 72121100, o en Servicio de construcción de unidades multifamiliares, Código UNSPSC 72111100, celebrados con entidad pública o privada a partir del año 2009, en estado terminado a satisfacción **y/o** liquidados, cuya suma tenga un área total ejecutada, mayor o igual a 8.000 m<sup>2</sup> y un valor igual o superior al 100% del valor del

Somos distribuidores autorizados de:







Soluciones Instrumentales de  
Colombia S.A.S.  
Carrera 71D No. 63D-28  
Teléfono: (+571) 2766716 / 95  
gerencia@sicolsas.com  
www.sicolsas.com  
Bogotá - Colombia

presupuesto oficial de la presente invitación, expresado en SMMLV.

Cordialmente;

Firma: \_\_\_\_\_

Nombre: ABEL OTÁLORA NIÑO

C.C. 6.760.862 de Tunja

Rep. Legal SOLUCIONES INSTRUMENTALES DE COLOMBIA-SICOL SAS

Somos distribuidores autorizados de:



13/5/2019



Uptc  
Universidad Pedagógica y  
Tecnológica de Colombia

Correo de

Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia - OBSERVACIONES AL PLIEGO DEFINITIVO INVITACION PUBLICA 16...

ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL  
DE ALTA CALIDAD  
MULTICAMPUS  
RESOLUCIÓN 3910 DE 2015 MEN / 6 AÑOS

VIGILADA MINEDUCACIÓN  
Universidad Pedagógica y  
Tecnológica de Colombia

Departamento de contratacion <contratacion@uptc.edu.co>

## OBSERVACIONES AL PLIEGO DEFINITIVO INVITACION PUBLICA 16 DE 2019

1 mensaje

Gratiniano León Carvajal <grato950@gmail.com>

Para: contratacion@uptc.edu.co

11 de mayo de 2019, 21:25



OBSERVACIONES AL PLIEGO UPTC DUITAMA.docx

17K

GRATINIANO LEON C

Bogotá, Mayo 11 de 2019.

Doctor.

OSCAR HERNAN RAMIRES.

RECTOR U. P.T.C Y COMITÉ EVALUADOR.

Apreciados Señores:

Ref: CONSTRUCCION DEL EDIFICIO DE AULAS DE POSGRADO DEL CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO UPTC FACULTAD- SECCIONAL- DUITAMA.

Me permito presentar observaciones al pliego definitivo de la INVITACION PUBLICA No 16 de 2019, teniendo en cuenta que la Universidad se rige por la ley 30 de 1992 y el ACUERDO 074 de 2010 ; pero maneja Recursos Públicos, me permito presentar las siguientes observaciones:

Numeral 13.5 GRUPO DE TRABAJO.

La experiencia no se pierde con el paso de los años, solicito aceptar la experiencia de todos los profesionales adquirida durante el ejercicio profesional y no a partir del año 2009.

Solicito eliminar el puntaje que se asigna por MAESTRIA en áreas de construcción y las hojas de vida sean entregada para aprobación de la Interventoría al inicio de la obra Y NO CON LA PROPUESTA.

Es lo mismo construir un Hospital, unas oficinas de atención al público que unas aulas educativas, por esta razón solicito eliminar del pliego los diferentes puntajes en certificaciones educativas ,Institucionales y en obras privadas solicitar la **LICENCIA DE CONSTRUCCION**.

**Solicito eliminar del pliego el puntaje por obras en altura, no entiendo porque le asignan puntaje.**

Solicito aceptar experiencia del oferente sin limitar su tiempo de ejecución y no a partir del 2009, **la experiencia no se pierde con el paso de los años** y aceptar obras por los diferentes sistemas de contratación aprobados en Colombia por precios unitarios, precios globales, precios llave en mano y Administración Delegada.

El espíritu de los Consorcios y Uniones temporales, es aunar esfuerzos en lo técnico, financiero y experiencia, al exigir que el Consorciado que aporte la mayor experiencia debe tener en el Consorcio el 50% y el resto el 25% aportando como mínimo una obra de 2.000 M2, está restringiendo la libertad de asociación, por consiguiente, se debe eliminar del pliego de condiciones.

Solicito eliminar del pliego de condiciones el requisito de presentar los análisis unitarios en la propuesta, porque tienen muchas causales para rechazar las ofertas, estos los debe presentar el contratista para que sean aprobados por la Interventoría

Solicito eliminar del pliego definitivo la condición de presentar el programa de ejecución de la obra, este se debe presentar por el contratista para aprobación de la Interventoria.

Si hacemos un análisis en el cronograma de la invitación No 16 de 2019, para presentar observaciones al proyecto de pliegos de condiciones hay un día hábil y para presentar las ofertas



GRATINIANO LEON C

una vez se respondan las observaciones al pliego definitivo hay tres ( 3) días hábiles , para una Licitación según su presupuesto es superior a los 18 mil millones, algo no está bien, por ello solicito como mínimo un mes después de que se respondan las observaciones para considerar LA OPCIÓN de participar o no.

Del señor Rector , con toda atención.

Gratiniano León C

CC 17.154.714 de Bogotá



**Uptc**  
Universidad Pedagógica y  
Tecnológica de Colombia

ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL  
DE ALTA CALIDAD  
MULTICAMPUS  
RESOLUCIÓN 3910 DE 2015 MEN / 6 AÑOS

VIGILADA MINEDUCACIÓN

## OBSERVACIONES EXTEMPORANEAS FRENTE EL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

### INVITACIÓN PÚBLICA No. 016 DE 2019 CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DE AULAS DE POSGRADO DEL CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO-UPTC-FACULTAD SECCIÓN DUITAMA"



**Uptc**

Universidad Pedagógica y  
Tecnológica de Colombia

RECTORIA  
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA  
TUNJA, 13 -14 DE MAYO DE 2019

13/5/2019



Correo de Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia - Observaciones al pliego de condiciones invitación pública No. 016 de 2...

ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL  
DE ALTA CALIDAD  
MULTICAMPUS  
RESOLUCIÓN 3910 DE 2015 MEN / 6 AÑOS

Departamento de contratacion <contratacion@uptc.edu.co>

## Observaciones al pliego de condiciones invitación pública No. 016 de 2019

1 mensaje

Juan Diego Cruz González <licitaciones@acruz.com.co>

13 de mayo de 2019, 11:52

Para: "contratacion@uptc.edu.co" <contratacion@uptc.edu.co>

Adjunto escrito de observaciones al pliego de condiciones.

Atentamente,

**Ing. Juan Diego Cruz G.**

Director de Licitaciones y Proyectos

Constructora A.Cruz S.A.S

Bogotá D.C.

### AVISO LEGAL DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS.

Este mensaje junto con todos sus anexos son confidenciales y para uso exclusivo del destinatario, en caso de que usted no sea el receptor interesado, se le notifica que cualquier uso, copia o distribución de este correo electrónico queda prohibido y se le solicita informar de manera inmediata al remitente mediante el reenvío del mensaje. El presente correo electrónico no representa la opinión, finalidad o consentimiento de la Constructora A.Cruz S.A.S., salvo que esto se manifieste de manera expresa.

En cumplimiento de lo establecido en la normativa vigente sobre protección de datos personales y Habeas Data, se solicita no hacer uso de información personal, privada o cualquier dato sensible que pueda contener el presente correo, salvo que se solicite autorización expresa del titular de la misma. El uso de esta información es reservado y se sujetará a las políticas de protección de datos personales de la Constructora A.Cruz S.A.S, y las leyes que regulan esta materia.

 **Observación Invitación pública No 016 de 2019.pdf**  
200K



Bogotá, D.C., 13 de Mayo de 2019

Señores

**UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA  
COMITÉ DE LICITACIONES Y CONTRATOS  
TUNJA, COLOMBIA**

**Referencia:** Escrito de **OBSERVACIONES** a la invitación pública No. 016 de 2019, cuyo objeto es:

"CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DE AULAS DE POSGRADO DEÑ CEL CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO – UPTC – FACULTAD SECCIONAL DUITAMA"

Respetados Señores:

ALFREDO ALFONSO CRUZ MACIAS, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.141.852 de Bogotá D.C, en calidad de Representante Legal de la sociedad **CONSTRUCTORA A.CRUZ S.A.S** identificada con Nit: 800.002.820-4, interesado en el proceso de la referencia, de manera respetuosa me permito presentar **OBSERVACIONES** al pliego de condiciones.

**OBSERVACIÓN No. 1**

Debido a la cantidad y complejidad de requerimientos solicitados por la entidad para realizar la propuesta y a lo dispendioso que es reunir todos los documentos habilitantes y demás requisitos, solicito de manera comedida a la entidad ampliar el plazo para la presentación de las ofertas, teniendo en cuenta que realizar y reunir muchos de los requerimientos solicitados demandan mucho más tiempo del estipulado en el cronograma.

Quedo atento a cualquier aclaración adicional que se requiera.

Cordialmente,



**ALFREDO A. CRUZ MACIAS**  
Representante Legal  
**CONSTRUCTORA ACRUZ S.A.S**

**Observaciones Pliego de condiciones INVITACIÓN PÚBLICA N° 16**

1 mensaje

**CONSORCIO IE BOYACA** <consorcio.i.e.boyaca@gmail.com>

13 de mayo de 2019, 12:07

Para: contratacion@uptc.edu.co

Buenos días

Nos permitimos realizar las siguientes solicitudes al proceso del asunto:

1. Solicitamos se acepte que el capital de trabajo y el patrimonio, sean mayores al 40% del presupuesto oficial. Lo anterior teniendo en cuenta que si se realizara el flujo de caja del proyecto, con la forma de pago establecida y el plazo de ejecución del proceso, este porcentaje del 40% es mas que suficiente y garantiza totalmente el respaldo que debe tener cualquier proponente para ejecutar en debida forma el proyecto, garantizando la pluralidad de oferentes.

Así mismo, es importante señalar que las entidades a nivel nacional que adelantan procesos de contratación con presupuestos iguales o mayores, de acuerdo a su **estudio de mercado del sector** establecen como porcentaje máximo de cumplimiento el 40% para el capital de trabajo y patrimonio.

Por lo anterior, solicitamos la publicación del estudio de mercado realizado por la entidad para determinar los índices del pliego de condiciones, de acuerdo al documento de Respuesta observaciones proyecto de Pliego de Condiciones, publicado el día 8 de mayo de 2.019, que a la letra dice:

*"Finalmente se informa que los índices fijados **se encuentran acordes al mercado** y en el porcentaje previsto para el cumplimiento contractual, permitiendo con ello la participación de una la pluralidad de oferentes."* Negrilla y subrayado nuestro.

2. Solicitamos incorporar al pliego de condiciones lo estipulado en el Decreto 392 de 2018 *"por el cual se reglamentan los numerales 1 y 8 del Art 13 de la ley 1618 de 2013, sobre incentivos en procesos de contratación en favor de personas con discapacidad."*

Realizamos la anterior solicitud, ya que:

- Aunque el ARTICULO 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 392 de 2018 solo es obligatorio para procesos de licitaciones públicas y concursos de méritos. El mismo no limita ni restringe su aplicabilidad a otros procesos diferentes de contratación.
- En los factores de desempate del pliego de condiciones se contempla el incentivo según lo dispuesto en la Ley 361 de 1997 (Y normatividad que la modifique o adicione).

Cordialmente

CONSORCIO IE BOYACA



13/5/2019



Correo de Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia - observaciones proceso INVITACION PUBLICA No. 016 de 2019

ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL  
DE ALTA CALIDAD  
MULTICAMPUS  
RESOLUCIÓN 3910 DE 2015 MEN / 6 AÑOS

Departamento de contratacion <contratacion@uptc.edu.co>

---

## observaciones proceso INVITACION PUBLICA No. 016 de 2019

1 mensaje

---

**Oscar Aconcha García** <oagconstrucciones@gmail.com>  
Para: contratacion@uptc.edu.co

13 de mayo de 2019, 16:53

Buenas tardes adjunto envio observaciones al pliego definitivo.

Atentamente

OSCAR ACONCHA GARCIA  
REP. LEGAL O.A.C. CONSTRUCTORES SAS



---

**OBSERVACIONES UPTC.pdf**  
224K



Bogotá, Mayo 13 de 2019

Señores

UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA Uptc  
Sede Central- Tunja

Asunto: OBSERVACIONES AL PROCESO INVITACION PUBLICA No. 016 DE 2019

Respetado señores:

Por medio de la presente me permito presentar las siguientes observaciones al proceso del Asunto, así:

1. En cuanto al numeral 13.3.5. GRUPO DE TRABAJO solicitamos que la experiencia solicitada al Director, Residente de Obra, Profesional en Sistema de Gestión Ambiental, Especialista Estructural, Especialista en Geotecnia, Especialista Eléctrico, Especialista Hidráulico, sea de los últimos 0 años ya que la experiencia solicitada corresponde a un perfil muy específico y de calidades y estándares altos y no desde el año 2012 como lo solicita el pliego de condiciones.
2. En el numeral 13.4 en las notas el pliego sugiere en uno de sus puntos que la participación mínima de los integrantes plurales en Consorcio o Unión Temporal no sea inferior al 25% solicitamos muy respetuosamente que se elimine este punto ya que compromete porcentajes dentro del Consorcio que solamente los asociados basados en sus calidades, compromiso y funciones para llevar a final termino la obra deben al interior del mismo resolver, negociar y certificar en el documento consorcial.
3. En el numeral 13.4 notas, el pliego sugiere "Todos y cada uno de los asociados deben presentar como mínimo un contrato dentro de la experiencia general con un área no menor a 4.000 M2", solicitamos muy respetuosamente eliminar este punto de las notas, ya que limita la participación de proponentes dentro de un Consorcio o Unión Temporal que como su nombre lo indica se unen para desarrollar un proyecto aportando cada uno su experiencia administrativa, gerencial, técnica y económica, no necesariamente teniendo alguno de ellos que aportar un contrato como lo solicita el pliego de condiciones.
4. Solicitamos que la experiencia solicitada en el numeral 13.4.2 solo sea de edificios públicos especializados código UNSPSC 72121400 ya que los de servicios de construcción de edificios comerciales y oficinas y de construcción de unidades multifamiliares difieren en gran medida del objeto del proyecto que se va a ejecutar en el contrato.

Atentamente

ARQ. OSCAR ACONCHA GARCIA  
REP. LEGAL O.A.C. CONSTRUCTORES SAS

**OBSERVACION A PLIEGO DE CONDICIONES INVITACION PUBLICA No. 016 DE 2019**

1 mensaje

JOHANA RUIZ <arqjohanaruiz733@gmail.com>  
Para: contratacion@uptc.edu.co

13 de mayo de 2019, 21:51

Tunja, 13 de mayo del 2019

Señores:

**COMITÉ DE LICITACIONES Y CONTRATOS**

UNIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA TUNJA.

**ASUNTO:** OBSERVACION A PLIEGO DE CONDICIONES INVITACION PUBLICA  
No. 016 DE 2019

Cordial saludo, por medio de la presénteme permito observar lo siguiente:

**OBSERVACION****b. CRITERIOS DEL CONTENIDO TECNICO – CALIDAD (MAXIMO 300 PUNTOS)**

-

**"Tabla Evaluación experiencia de construcción en altura "...**

El punto **14,1,6 FACTORES PONDERANTES**, para la tabla Evaluación experiencia de construcción la altura, se identifica una puntuación por piso, generando controversia ya que la mayoría de la construcción de institución educativa se han visto desarrolladas en alturas mínimo de 3 pisos en área urbana, así como está consignado en la Norma Técnica Colombiana NTC 4595 Ingeniería Civil y Arquitectura Planeamiento y Diseño de Instalaciones y Ambientes Escolares en referencia al punto 3.8.2 el cual limita ciertas condiciones de altura.

De esta manera, se solicita se tenga en cuenta que para la mayoría de los casos de instituciones educativas estará estipulado en un promedio de altura de 3 pisos y así espero se tenga en cuenta mi observación con el fin de tener mayor pluralidad de oferentes.

LEIDI JOHANA RUIZ BECERRA

Cr 3 N 23-30

Tunja-Boyacá





Uptc  
Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL  
DE LEY 527 DEL 18 DE AGOSTO DE 1999  
MULTICAMPUS

presente en virtud de la Ley 527 del 18 de agosto de 1999 y la Ley 962 del 8 de julio de 2005, las cuales establecen que la información tramitada por este medio tiene plena validez y objeto de plena prueba

VIGILADA MINEDUCACIÓN



14/5/2019



Correo de Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia - OBSERVACIONES A PLIEGO DE CONDICIONES

ACREDITACION INSTITUCIONAL  
DE ALTA CALIDAD  
MULTICAMPUS  
RESOLUCION 3910 DE 2015 MEN / 6 AÑOS

Departamento de contratacion <contratacion@uptc.edu.co>

## OBSERVACIONES A PLIEGO DE CONDICIONES

1 mensaje

**ingenieria consultoria** <coordinaciondeproyectosingenco@gmail.com>

13 de mayo de 2019, 21:39

Para: contratacion@uptc.edu.co

Cordial saludo, por medio del presente correo envié observaciones a la invitación PUBLICA No. 016 DE 2019

COORDINACIÓN DE PROYECTOS

INGENIERÍA DE DISEÑO Y CONSULTORIA AS S.A.S

Correo electrónico coordinaciondeproyectosingenco@gmail.com

Teléfono Celular +57 3214551941

Tunja-Boyacá



**OBSERVACIONES UPTC TUNJA INGENCO.pdf**

265K

Tunja, 13 de mayo del 2019

Señores:

**COMITÉ DE LICITACIONES Y CONTRATOS**

UNIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA  
TUNJA.

**Ref.:** INVITACION PUBLICA No. 016 DE 2019

**ASUNTO:** OBSERVACIONES A PLIEGO DE CONDICIONES

Cordial saludo, por medio de la presente y dentro del plazo establecido para realizar observaciones a los pliegos de condiciones de la licitación de la referencia, realizamos las siguientes observaciones:

**OBSERVACION 1.**

**INDICADORES FINANCIEROS**

**14.1.2. CAPACIDAD FINANCIERA (HABILITANTE):** Con base en la información contable que se encuentra en el REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES en los términos descritos en el numeral 13.2. DOCUMENTOS FINANCIEROS, se evaluarán los Indicadores Financieros y la capacidad residual de contratación del oferente, de la siguiente manera:

(...)

b. Índice de Endeudamiento

El índice se determinará de acuerdo con la fórmula:

**Índice de Endeudamiento = Total Pasivo / Total Activos \* 100**

|               |     |              |
|---------------|-----|--------------|
| MAYOR DE      | 50% | NO ADMISIBLE |
| MENOR O IGUAL | 50% | ADMISIBLE    |

(...)



Se solicita muy amablemente a la entidad tenga presente que para el indicador financiero, específicamente índice de endeudamiento se cambie de menor o igual 50% a menor al 60% de esta manera se tiene en cuenta Ley 80 de 1993, ART. 25, Núm. 12. Del principio de Economía y El Decreto 1510 de 2013, por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública.

Ya que este indicador no está acorde con los análisis de sector de la construcción donde el rango de capacidad financiera y organizacional tiene unos límites claros permitiendo el numeral 3 y 4. Por tal razón se solicita se establezca como porcentaje estar por debajo del 60%, de esta manera no se vulnera la participación de los oferentes y se preservar el principio de pluralidad de oferentes.

Quedando de la siguiente forma:

(...)

b. Índice de Endeudamiento

El índice se determinará de acuerdo con la fórmula:

**Índice de Endeudamiento = Total Pasivo / Total Activos \* 100**

|               |     |              |
|---------------|-----|--------------|
| MAYOR o IGUAL | 60% | NO ADMISIBLE |
| MENOR         | 60% | ADMISIBLE    |

(...)

## **OBSERVACION 2.**

### **b. CRITERIOS DEL CONTENIDO TECNICO – CALIDAD (MAXIMO 300 PUNTOS)**

(...) Número de niveles construidos: a fin de evaluar la experiencia del proponente en la construcción de edificios de varios pisos se asignará puntaje de acuerdo con la tabla presentada a continuación. Se tendrá en cuenta sólo una certificación por proponente, correspondiente a la construcción con el mayor número de niveles certificada.

Tabla Evaluación experiencia de construcción en altura (...)

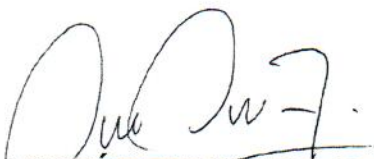
Manifiesto mi compromiso e interés de participar en el presente proceso y solicito amablemente a la entidad que del numeral **14,1,6 FACTORES PONDERANTES**, para la tabla Evaluación experiencia de construcción la altura, para que se otorgue el puntaje máximo en construcciones educativas de 3 pisos o más y no por pisos, ya que como lo establece Norma Técnica Colombiana NTC 4595 Ingeniería Civil y



Arquitectura Planeamiento y Diseño de Instalaciones y Ambientes Escolares 3. PLANEAMIENTO GENERAL 3.8.2 ... "Área mínima de lote urbano central y plano de la Tabla 1 implica desarrollos en altura mínima de tres pisos y el área establecida... esto genera que se limite las alturas en concordancia con los I.O y I.C para lotes urbanos se establezca generalmente en 3 pisos, los cuales en la mayoría de los casos en construcciones Institucionales Educativas se encuentren afectadas y desarrolladas bajo estos parámetros.

Por lo tanto, se solicita se tenga en cuenta lo acá expuesto y se dé puntaje máximo a construcciones de 3 Pisos para así preservar la participación de los posibles oferentes.

Cordialmente,



**ANDRÉS FERNANDO SARMIENTO GUIO**

C.C. 7.185.317 DE TUNJA

REPRESENTANTE LEGAL

INGENIERIA DE DISEÑO Y CONSULTORIAS AS SAS

15/5/2019



Correo de Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia - INVITACION 016 DE 2019  
ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL  
DE ALTA CALIDAD  
MULTICAMPUS  
RESOLUCIÓN 3910 DE 2015 MEN / 6 AÑOS

Departamento de contratacion <contratacion@uptc.edu.co>

## INVITACION 016 DE 2019

1 mensaje

Oscar Aconcha García <oagconstrucciones@gmail.com>  
Para: contratacion@uptc.edu.co

14 de mayo de 2019, 23:32

Respetados señores:

Solicitamos muy atentamente sea aplazada la fecha de entrega de las propuestas cinco días más, teniendo en cuenta que se deben entregar los APUS del presupuesto y estos mismos tienen un alto grado de complejidad en su elaboración y los mismos son de carácter HABILITANTE dentro de la evaluación.

Atentamente

OSCAR ACONCHA GARCIA  
Rep. legal O.A.C. CONSTRUCTORES SAS



Libre de virus. [www.avast.com](http://www.avast.com)